

Bogotá D.C, miércoles 03 de enero de 2024

PARA: CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Director General

DE: MARÍA DEL PILAR DUARTE FONTECHA
Asesora de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento al comité de conciliación y prevención del daño antijurídico y el reporte de la información en el sistema de procesos judiciales-SIPROJ WEB.

Cordial saludo Director

En cumplimiento del plan anual de auditoría del Instituto Distrital de las Artes para la vigencia 2023 y en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993 y Decreto 648 de 2017 en el rol de evaluación y seguimiento del Área de Control Interno, remito el informe del asunto para su revisión e incorporación de acciones para la vigencia 2024.

Teniendo en cuenta, que se reiteran observaciones señaladas por el Área de Control Interno para la vigencia 2022, se realizará seguimiento semestral en la vigencia 2024 y se recomendará la formulación de plan de mejoramiento, según los resultados que se encuentren.

A continuación, se relacionan las observaciones y recomendaciones que, al ser implementadas, esperamos contribuyan a la mejora institucional.

Resultados:

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
5.1.	Se evidenció que las actas No. 01,02,04,05,06,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22 publicadas en SIPROJ no se encuentran con firma de aprobación por parte del director general y la secretaria técnica del Comité, y tampoco se indica que el original se encuentra firmado, incumpliendo con lo determinado en el parágrafo del artículo 33 numeral 33.2. de la resolución 104 de 2018 la cual establece "Las actas serán suscritas por el secretario técnico y el presidente del comité de cada una de las entidades, previa aprobación de cada uno de los miembros", lo anterior por falta de controles generando potencial pérdida de imagen institucional	Oficina Asesora Jurídica
5.2	Se observó que la entidad está incumpliendo con lo determinado en el parágrafo del artículo 33 numeral	Oficina Asesora



DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	33.2. de la resolución 104 de 2018 la cual <i>establece</i> "las Actas del Comité de Conciliación deberán registrarse en el SIPROJ-WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación" y el numeral 24.2 del artículo 24. Funciones de los secretarios técnicos del Decreto 073 de 2023, pues verificando en SIPROJ excepto el acta No 19 de 2023, se encuentran publicadas fuera de término, lo anterior por falta de controles que pueden generar pérdida de imagen institucional.	Jurídica
5.3	Se vuelve a presentar debilidad en la formulación de procedimientos dentro del Sistema Integrado de Gestión por no aplicación de los requisitos legales por cuanto no se evidencia en el Sistema Integrado de Gestión - SIG de la entidad la formulación de un procedimiento específico para el registro y actualización del SIPROJ-WEB, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Resolución 104 de 2018 que señala: " <i>Las oficinas jurídicas de las entidades y organismos del Distrito Capital, en coordinación con las oficinas de planeación de la respectiva entidad, deberán implementar, modificar y/o actualizar los procedimientos internos, con la finalidad de incorporar en el mapa de procesos, un trámite especial para el registro y actualización del SIPROJ-WEB:</i> "	Oficina Asesora Jurídica

Recomendación:

- 1) Generar controles efectivos, para asegurar que las actas del comité de conciliación sean publicadas en el SIPROJ WEB aprobadas y firmadas por parte del director y la secretaria técnica, de manera oportuna dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, acorde con lo establecido en la norma.
- 2) Incorporar los ajustes necesarios en el sistema de gestión con el fin de aplicar las regulaciones implementadas por la Ley 2220 de 2022 y generar el procedimiento solicitado.
- 3) Se recomienda revisar el Decreto Distrital 579 de 2023 y determinar si le es aplicable al Instituto.

Cordialmente,





Documento 20241300001023 firmado electrónicamente por:

MARIA DEL PILAR DUARTE FONTECHA, Asesora de Control Interno, Área de Control Interno, Fecha firma: 03-01-2024 10:54:57

Revisó: HEIDY KAREN PORTILLA TORRES - Contratista - Área de Control Interno

Anexos: 1 folios



97c29441077782fcd5d7f8342cf7924779a486b760419c6f9bf4997f022ccbb3

Código de Verificación CV: c5bbf Comprobar desde:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 1 de 19

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES Y EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE PROCESOS JUDICIALES-SIPROJ WEB

ÁREA DE CONTROL INTERNO

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES


BOGOTÁ D.C.

DICIEMBRE DE 2023

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 2 de 19

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. NORMATIVIDAD.....	3
4. METODOLOGÍA.....	¡Error! Marcador no definido.
5. RESULTADOS.....	4
6. CONCLUSIONES.....	17
7. RESUMEN OBSERVACIONES.....	17
8. RECOMENDACIONES.....	¡Error! Marcador no definido.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 3 de 19

INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2023 del Instituto Distrital de las Artes, el Área de Control Interno en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993 y demás normas concordantes, lleva a cabo las actividades derivadas de su rol de evaluación y seguimiento a la información litigiosa publicada en SIPROJ- WEB.

1. OBJETIVO

Verificar el funcionamiento del Comité de Conciliación y prevención del daño antijurídico del IDARTES con base en la normatividad aplicable, para la atención de las conciliaciones y el reporte de la información en el sistema de procesos judiciales-SIPROJ WEB.

2. ALCANCE

El seguimiento se realizó a la gestión correspondiente del Comité de Conciliación en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 18 de diciembre de 2023 así como la actualización y registro de la información litigiosa en el sistema de procesos judiciales-SIPROJ WEB.

3. NORMATIVIDAD

Los criterios normativos que fueron tenidos en cuenta para el seguimiento son los siguientes:

- Ley 2220 de 2022 “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Nacional 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.
- Decreto 430 de 2018 Alcaldía Mayor De Bogotá “Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Distrital 556 de 2021 “Por medio del cual se adopta el Plan Maestreo de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital”.
- Decreto Distrital 073 de 2023 “Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”
- Decreto Distrital 597 de 2023 “Por medio del cual se modifica parcialmente y se adiciona el Decreto Distrital 430 de 2018, "Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 4 de 19

- Circular 030 de 2021 Secretaría Jurídica Distrital “Registro de estados procesales en el sistema de información de procesos judiciales SIPROJ-WEB”
- Directiva 016 de 2023 “Actualización de la información reportada en el Sistema de información de procesos judiciales”.
- Resolución 104 de 2018-Secretaría Jurídica Distrital. “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”.
- Resolución 076 de 2020. “Por la cual se modifica el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018. Artículo 1°.- Modificar el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018.
- Resolución 314 de 2014. “Por medio de la cual se modifica la Resolución 030 del 13 de febrero de 2012 “Por la cual se crea e integra el Comité de Conciliación y Prevención del Daño Antijurídico del IDARTES y se establece su reglamento”.
- Resolución 1269 del 05 de diciembre de 2016 “Por la cual se modifica la resolución No.314 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 341 de 2022. “Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 1269 del 5 de diciembre de 2016 “Por medio de la cual se modifica la Resolución
- Resolución 1646 de 2023 “Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 341 del 29 de abril de 2022, se adopta el reglamento del Comité de Conciliación y Daño o Antijurídico, se acogen directrices y se adoptan lineamientos del decreto Distrital 073 de 2023, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

4. METODOLOGÍA

Las actividades desarrolladas para este seguimiento correspondieron a:

Realizar solicitudes de información a la unidad de gestión correspondiente.

Se ejecutaron técnicas de seguimiento a través de los procedimientos o técnicas de auditoría, en la cual se revisaron los sistemas SIPROJ WEB y rama judicial.

5. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados del seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación Prevención del Daño Antijurídico y la información litigiosa así:

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 5 de 19

5.1 Cumplimiento de los Criterios de la Ley 2220 de 2022 Comité de Conciliación

Con ocasión a la expedición de la Ley 2220 de 2022, las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital modificarán el funcionamiento los Comités de Conciliación, de acuerdo con las reglas que se establecen en la presente ley.

En cumplimiento del artículo 3 del Decreto Distrital 073 de 2023 el cual establece la armonización normativa el Idartes profirió la resolución 1646 de 2023 donde *“se adopta el reglamento del Comité de Conciliación y Daño o Antijurídico, se acogen directrices y se adoptan lineamientos del decreto Distrital 073 de 2023, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*.

Una vez revisada la Resolución 1646 del 15 de noviembre 2023 y comparándola con la Ley 2220 de 2020 se observa que se adoptó el reglamento conforme a la normatividad vigente.

<p>Ley 2220 de 2022 “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>Resolución 1646 de 2023 “Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 341 del 29 de abril de 2022, se adopta el reglamento del Comité de Conciliación y Daño o Antijurídico, se acogen directrices y se adoptan lineamientos del decreto Distrital 073 de 2023, en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES</p>
<p>Artículo 118. Integración. Los Comités de Conciliación estarán conformados por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El jefe, director, gerente, presidente o representante legal del ente respectivo o su delegado. 2. El ordenador del gasto o quien haga sus veces. 3. El Jefe de la Oficina Jurídica o de la dependencia que tenga a su cargo la defensa de los intereses litigiosos de la entidad. En el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, concurrirá el secretario Jurídico o su delegado. 4. Dos (2) funcionarios de dirección o de confianza que se designen conforme a la 	<p>Artículo 1: Modificar el artículo primero de la Resolución No.341 del 29 de abril del 2022, el cual para todos los efectos se entenderá como se indica a continuación: El Comité de Conciliación y Prevención del Daño Antijurídico del Instituto Distrital de las Artes, estará integrado por los siguientes funcionarios quienes concurrirán con voz y voto y los cuales serán miembros permanentes del mismo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El/La Director (a) General de la entidad o su delegado, quien lo presidirá. 2. El/La Subdirector (a) que en su calidad del ordenador del gasto deba concurrir con ocasión de los temas a tratar.



<p>estructura orgánica de cada ente.</p>	<p>3. El/La Jefe (a) de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado.</p> <p>4. El/La Subdirectora Administrativa-Financiera</p> <p>5. El/La Jefe (a) de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información</p> <p>La participación de los integrantes será indelegable, salvo las excepciones previstas en los numerales 1 y 6 del presente artículo.</p>
<p>Artículo 119. Sesiones y votación. El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan.</p> <p>El Comité podrá sesionar con un mínimo de tres de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple.</p>	<p>Artículo segundo: Sesiones y votación.</p> <p>El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan.</p> <p>Presentada la petición de conciliación ante la entidad, el comité de Conciliación cuenta con quince (15) días a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión, la cual comunicará en el curso de la audiencia de conciliación, aportando copia auténtica de la respectiva acta o certificación en la que consten sus fundamentos.</p> <p>El Comité podrá sesionar con un mínimo de tres de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple</p>
<p>Artículo 120. Funciones.</p> <p>El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así	<p>Artículo tercero: Funciones. El Comité de Conciliación y prevención del año antijurídico ejercerá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones



como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.

4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.

5. Determinar, en cada caso, la procedencia conciliación y señalar la posición institucional o improcedencia de la que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado, las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos onde exista identidad jurisprudencia de supuestos con la unificación y la reiterada.

procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.

4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.

5. Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado, las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia de unificación y la reiterada.

Artículo 121. Secretaría Técnica.

Son funciones del Secretario del Comités de Conciliación las siguientes:

1. Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el presidente y el Secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.

2. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.


3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.

Artículo décimo primero: sobre los deberes del secretario(a) técnico(a) del comité de conciliación:

El secretario técnico del Comité de Conciliación, tendrá entre las siguientes funciones, además de las previstas en el artículo 121 de la Ley 2220 de 2022:

1. Formular y presentar para aprobación del Comité de Conciliación en el primer trimestre del año, el plan anual de acción del Comité, de conformidad con los lineamientos contenidos en el Documento especializado No. 17 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

2. Elaborar y cargar las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes. Las actas serán suscritas por el secretario técnico y el (la)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 8 de 19

4. Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente	presidente del comité de cada una de las entidades, previa aprobación de cada uno de los miembros.
---	--

- Así mismo se debe indicar que la resolución 1646 de 2023 se encuentra publicada en SIPROJ WEB

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES	Resolución 304 de 2012 modificada por la Resolución 314 de 2014 a su vez modificada por la Resolución 1269 de 2016 modificada por la Resolución 341 de 2022	Resolución 314 de 2014 modificada por la Resolución 1269 de 2016 modificada por la Resolución 341 de 2022 a su vez modificada por la Resolución 1646 de 2023	Resolución 1646 de 2023
--	---	--	-------------------------

5.2 Cumplimiento de los criterios de la Resolución 341 de 2022 “Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 1269 del 5 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se modifica la resolución 314 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.

5.2.1 Funciones del comité entre enero–noviembre de 2023

De acuerdo con el seguimiento realizado por el Área de Control Interno, se observa que para la vigencia 2023 el Idartes desarrolló la actividad correspondiente al comité de conciliación en el marco de la resolución 341 de 2022.

Dando cumplimiento en su gestión con las funciones a cargo del Comité de conciliación, toda vez que se dio aplicación a la política del daño antijurídico, además se presentó el estado actual de los procesos judiciales, y las respectivas solicitudes de conciliación.

5.2.1 Sesiones y actas del comité

Se verificó la periodicidad de las reuniones del comité, evidenciando que se realizan dos comités de conciliación al mes, a través de medios digitales principalmente, reuniones de las cuales se cuenta con las actas de las sesiones, la cuales se encuentran publicadas en la página del SIPROJ WEB, conforme a lo establecido en el Artículo 119. Sesiones y votación de la Ley 2220 de 2022 y el artículo 7º. reglas generales y desarrollo de las sesiones del Decreto Distrital 073 de 2023.

Sin embargo, se evidenció que las actas No. 01,02,04,05,06,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 9 de 19

publicadas en SIPROJ no se encuentran con firma de aprobación por parte del director general y la secretaria técnica del Comité, y tampoco se indica que el original se encuentra firmado, incumpliendo con lo determinado en el párrafo del artículo 33 numeral 33.2. de la resolución 104 de 2018 la cual *establece* "Las actas serán suscritas por el secretario técnico y el presidente del comité de cada una de las entidades, previa aprobación de cada uno de los miembros", lo anterior por falta de controles lo cual puede generar pérdida de imagen institucional.

ID COMITÉ	COMITÉ	TEMAS	APROBACIÓN
89400	Comité de Conciliación No. 01	Avances en los procesos judiciales-En el tema de daño antijurídico se informa que se estarán tramitando y remitiendo esta semana, varias Circulares	Se encuentra aprobada en la sesión del comité, sin embargo, el acta no se encuentra firmada por el director y la secretaria técnica.
89919	Comité de Conciliación No. 02	Avances en los procesos judiciales y CRONOGRAMA MES SESIÓN 1 SESIÓN 2 ENERO 16 30 FEBRERO 13 27 MARZO 13 27 ABRIL 17 24 MAYO 8 29 JUNIO 5 26 JULIO 10 31 AGOSTO 14 28 SEPTIEMBRE 11 25 OCTUBRE 9 30 NOVIEMBRE 14 27 DICIEMBRE 4 18	Se encuentra aprobada en la sesión del comité, sin embargo, el acta no se encuentra firmada por el director y la secretaria técnica.
92540	Comité de Conciliación No. 03	Avances en los procesos judiciales	Se encuentra aprobada en la sesión del comité - el acta indica " Original Firmada "
92541	Comité de Conciliación No. 04	Presentación del Plan Anual de Acciones Judiciales para el 2023	Se encuentra aprobada en la sesión del comité, sin embargo, el acta no se encuentra firmada por el director y la secretaria técnica.
92542	Comité de Conciliación No. 05	Avances en los procesos judiciales	Se encuentra aprobada en la sesión del comité, sin embargo, el acta no se encuentra firmada por el director y la secretaria técnica.
92543	Comité de Conciliación No. 06	Avances en los procesos judiciales	Se encuentra aprobada en la sesión del comité, sin embargo, el acta no se encuentra firmada por el director y la secretaria técnica.
93399	Comité de Conciliación No. 07	Presentación ficha conciliación extrajudicial Procuraduría	Se encuentra aprobada en la sesión del comité - el acta indica " Original Firmada "
95419	Comité de Conciliación No. 08	Avances en los procesos judiciales	Se encuentra aprobada en la sesión del comité - el acta indica " Original Firmada "
95179	Comité de Conciliación No. 09	Presentación Ficha de conciliación	Se encuentra aprobada en la sesión del comité - el acta indica " Original Firmada por parte del director" sin embargo no se evidencia que este aprobada o firmada por parte de la secretaria técnica.
96481	Comité de Conciliación No. 10	Resumen de los procesos judiciales que se vienen adelantando-	Se encuentra aprobada en la sesión del comité - el acta indica " Original Firmada "
96482	Comité de Conciliación No. 11	Ficha conciliación extrajudicial Procuraduría	Se encuentra aprobada en la sesión del comité - el acta indica " Original Firmada "



EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Código: EI-F-25

Fecha: 11/03/2023

FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS


Versión: 2

Página: 10 de 19

98060	Comité de Conciliación No. 12	Solicitud de conciliación	Se encuentra aprobada en la sesión del comité - el acta indica " Original Firmada "
99799	Comité de Conciliación No. 13	Información relacionada con el contrato 1431-2023	Se encuentra aprobada en la sesión del comité - el acta indica " Original Firmada "
99819	Comité de Conciliación No. 14	Información relacionada con el contrato 1431-2023	Se encuentra aprobada en la sesión del comité, sin embargo, el acta no se encuentra firmada por el director y la secretaria técnica.
98459	Comité de Conciliación No. 15	Información relacionada Contrato de Obra NO. 1645-2021	Se encuentra aprobada en la sesión del comité, sin embargo, el acta no se encuentra firmada por el director y la secretaria técnica.
98460	Comité de Conciliación No. 16	Información relacionada Contrato de Obra NO. 1645-2021	Se encuentra aprobada en la sesión del comité, sin embargo, el acta no se encuentra firmada por el director y la secretaria técnica.
108479	Comité de Conciliación No. 17	Información relacionada Contrato 1645-2021 TEATRO SAN JORGE	Se encuentra aprobada en la sesión del comité, sin embargo, el acta no se encuentra firmada por el director y la secretaria técnica.
108299	Comité de Conciliación No. 18	Estado de los procesos	Se encuentra aprobada en la sesión del comité, sin embargo, el acta no se encuentra firmada por el director y la secretaria técnica.
100999	Comité de Conciliación No. 19	Actualización informe de procesos judiciales y solicitudes de conciliación.	Se encuentra aprobada en la sesión del comité, sin embargo, el acta no se encuentra firmada por el director y la secretaria técnica.
106179	Comité de Conciliación No. 20	Política de Protección de temas Antifraude Antisoborno y Antiterrorismo	Se encuentra aprobada en la sesión del comité, sin embargo, el acta no se encuentra firmada por el director y la secretaria técnica.
106739	Comité de Conciliación No. 21	Actualización informe de procesos judiciales	Se encuentra aprobada en la sesión del comité, sin embargo, el acta no se encuentra firmada por el director y la secretaria técnica.
106199	Comité de Conciliación No. 22	Presentación de ficha técnica de conciliación para ser presentada dentro de la solicitud de conciliación	Se encuentra aprobada en la sesión del comité, sin embargo, el acta no se encuentra firmada por el director y la secretaria técnica.
106219	Comité de Conciliación No. 23	Presentación actualización informe de procesos judiciales y solicitudes de conciliación	Se encuentra aprobada en la sesión del comité - el acta indica " Original Firmada "
108460	Comité de Conciliación No. 24	Socialización y aprobación de las directrices institucionales para aplicación de mecanismos de arreglo directo con base en la Resolución 1646 del 15 de noviembre de 2023	Se encuentra aprobada en la sesión del comité - el acta indica " Original Firmada "
108540	Comité de Conciliación No. 25	Presenta un informe del estado de procesos judiciales	Se encuentra aprobada en la sesión del comité, sin embargo, el acta no se encuentra firmada por el director y la secretaria técnica.

Tabla 1 Elaboración propia -Revisión actas del comité de conciliación vigencia 2023

En el mismo sentido, se observó que la entidad está incumpliendo con lo determinado en el párrafo del artículo 33 numeral 33.2. de la resolución 104 de 2018 la cual establece

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 11 de 19

“las Actas del Comité de Conciliación deberán registrarse en el SIPROJ-WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación” y el numeral 24.2 del artículo 24. Funciones de los secretarios técnicos del Decreto 073 de 2023, pues verificando en SIPROJ excepto el acta No 19 de 2023, se encuentran publicadas fuera de término, lo anterior por falta de controles que pueden generar pérdida de imagen institucional.

Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado
25	108540	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	2023-12-04	2023-12-19	Terminada
24	108460	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	2023-11-27	2023-12-18	Terminada
25	107419	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	2023-11-27	2023-12-01	En proceso
23	106219	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	2023-11-14	2023-11-21	Terminada
22	106199	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	2023-10-30	2023-11-21	Terminada
21	106739	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	2023-10-17	2023-11-28	Terminada
20	106179	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	2023-09-25	2023-11-21	Terminada
19	100999	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	2023-09-18	2023-09-21	Terminada
18	108299	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	2023-08-28	2023-12-14	Terminada
17	108479	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	2023-08-14	2023-12-18	Terminada
16	98460	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	2023-07-31	2023-08-09	Terminada
15	98459	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	2023-07-24	2023-08-09	Terminada
14	99819	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	2023-07-10	2023-09-12	Terminada
13	99799	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	2023-06-27	2023-09-12	Terminada
12	98060	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	2023-06-20	2023-07-31	Terminada
11	96482	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	2023-06-06	2023-06-29	Terminada
10	96481	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	2023-05-29	2023-06-29	Terminada
9	95179	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	2023-05-08	2023-05-25	Terminada
8	95419	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	2023-04-24	2023-05-30	Terminada
07	93399	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	2023-04-17	2023-05-04	Terminada
006	92543	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	2023-03-27	2023-04-20	Terminada
0005	92542	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	2023-03-13	2023-04-20	Terminada
004	92541	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	2023-02-27	2023-04-20	Terminada
003	92540	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	2023-02-13	2023-04-20	Terminada
2	89919	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	2023-01-30	2023-02-23	Terminada
1	89400	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	2023-01-23	2023-02-09	Terminada

Imagen 1 Actas del Comité de Conciliación vigencia 2023 SIPROJ WEB

ID COMITÉ	COMITÉ	FECHA DEL COMITÉ	FECHA DE RESGITRO SIPROJ
89400	Comité de Conciliación No. 01	23/01/2023	9/02/2023
89919	Comité de Conciliación No. 02	30/01/2023	23/02/2023
92540	Comité de Conciliación No. 03	13/02/2023	20/04/2023
92541	Comité de Conciliación No. 04	27/02/2023	20/04/2023
92542	Comité de Conciliación No. 05	13/03/2023	20/04/2023
92543	Comité de Conciliación No. 06	27/03/2023	20/04/2023



EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS

Código: EI-F-25

Fecha: 11/03/2023


Versión: 2

Página: 12 de 19

93399	Comité de Conciliación No. 07	17/04/2023	4/05/2023
95419	Comité de Conciliación No. 08	24/04/2023	30/05/2023
95179	Comité de Conciliación No. 09	8/05/2023	25/05/2023
96481	Comité de Conciliación No. 10	29/05/2023	29/06/2023
96482	Comité de Conciliación No. 11	6/06/2023	29/06/2023
98060	Comité de Conciliación No. 12	20/06/2023	31/07/2023
99799	Comité de Conciliación No. 13	27/06/2023	12/09/2023
99819	Comité de Conciliación No. 14	10/07/2023	12/09/2023
98459	Comité de Conciliación No. 15	24/07/2023	8/09/2023
98460	Comité de Conciliación No. 16	31/07/2023	8/09/2023
108479	Comité de Conciliación No. 17	14/08/2023	18/12/2023
108299	Comité de Conciliación No. 18	28/08/2023	14/12/2023
106179	Comité de Conciliación No. 20	25/09/2023	21/11/2023
106739	Comité de Conciliación No. 21	17/10/2023	28/11/2023
106199	Comité de Conciliación No. 22	30/10/2023	21/11/2023
106219	Comité de Conciliación No. 23	14/11/2023	21/11/2023
108460	Comité de Conciliación No. 24	27/11/2023	18/12/2023
108540	Comité de Conciliación No. 25	4/12/2023	19/12/2023

Tabla 2 Elaboración propia -Revisión actas del comité de conciliación vigencia 2023

De acuerdo con el seguimiento realizado se observa que en la sesión del comité No 2, realizada el 30 de enero de 2023 se cumplió con lo determinado en el numeral 39.5.5 del artículo 39 la Resolución 104 de 2018 en el sentido de presentar a los miembros del comité el cronograma anual de las fechas en las que se llevará a cabo el comité de conciliación.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 13 de 19

5.3 Cumplimiento de la Resolución 076 de 2020 Artículo 30. Informe de Gestión Judicial.

Con relación al criterio se evidencia la remisión del informe de gestión judicial SIPROJ-WEB correspondiente al segundo semestre 2022 el 04 de enero de 2023 y el primer semestre de 2023 el 11 de julio de 2023, así mismo fueron allegados al Área de Control Interno en función de su rol de acompañamiento y asesoría. El mencionado informe se puede evidenciar en el repositorio establecido por la Secretaría Jurídica <https://drive.google.com/drive/folders/1jHuIS6JNEdXXfP7cpS-uYsltnLxnIT7G>


5.4 Cumplimiento de la Directiva 016 de 2023

En cumplimiento de la Directiva 016 de 2023 por la cual la Secretaría Jurídica Distrital solicita la actualización de la información reportada en el sistema de información de procesos judiciales, la entidad a través de la Oficina Asesora Jurídica cargó la certificación en la carpeta correspondiente con la información relativa a los procesos judiciales, la cual se puede verificar en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1UZjOMqv6l9npxwdRkXPDyQobQQY_n-Bh

5.5 Seguimiento y control a las fichas técnicas del comité de conciliación

Para la vigencia 2023 se publicaron en el sistema SIPROJ WEB seis fichas técnicas las cuales se encuentran diligenciadas de manera completa conforme a lo establecido en el artículo 38 de la resolución 104 de 2018 y el numeral 23.1 del artículo 23 del Decreto Distrital 073 de 2023 el cual establece *“Diligenciar en el Módulo de Conciliación de SIPROJ-WEB-BOGOTÁ o en el sistema que lo actualice o reemplace, las fichas técnicas correspondientes al medio de control, acción, clase de demanda, mecanismo alternativo de solución de conflictos o procedimiento a su cargo. En estas fichas, se deben establecer los aspectos fundamentales del caso, la exposición de sus argumentos jurídicos y/o técnicos, sus conclusiones y recomendaciones. La información de la ficha debe permitir una dinámica de análisis al interior del Comité, sin perjuicio de la posición del apoderado sobre la viabilidad de conciliar o repetir.* Así mismo se debe indicar que se verificaron las actas del comité de conciliación y las fichas fueron presentada en los comités como se evidencia en el registro generado por el SIPROJ WEB.

Estado Actual de la ficha: Terminado



Ficha de Conciliación

[Ver e imprimir ficha en PDF](#)

Nro. de la ficha 002

Tipo de Mecanismo Alternativo de Solución de Conflicto
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Proceso Vinculado 2023-121464 **Aplica política** NO

Responsable de la ficha	Fecha de fijación audiencia (aaaa-mm-dd)	Fecha de la audiencia (aaaa-mm-dd)	Fecha comité de conciliación (aaaa-mm-dd)
STEPHANY JOHANNA NANEZ PABÓN	2023-04-18	2023-04-18	2023-04-17

Datos del Proceso

No. Proceso 2023-121464 **Fecha de los Hechos:** 2023-02-17 **Tipo de Proceso:** CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Despacho Actual: PROCURADURIA 142 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA - II

Actores

MENDOZA MENDOZA GERALDINE LORENA	1070017820	(SOLICITANTE)
----------------------------------	------------	---------------

Procesos vinculados

No. Proceso	Fecha de los hechos	Tipo de proceso	Despacho actual
1. 2023-121464	2023-02-17	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	PROCURADURIA 142 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA - II

Hechos

1. Problema Jurídico

Determinar si existió una relación de carácter laboral entre GERALDINE LORENA MENDOZA MENDOZA, y el Idartes, que obligue al reconocimiento y pago de las prestaciones dejadas de percibir con ocasión de ese vínculo.

2. Pretensiones de la demanda

La convocante pretende la nulidad del Oficio No. 20231100015341 del 16 de febrero de 2023, por medio de la cual el Idartes negó el pago de factores salariales, prestacionales e indemnizatorios, los cuales, según la convocante, emanan del vínculo laboral alegado.

A título de restablecimiento del derecho, solicitó lo siguiente:

Imagen 2 Ficha de Conciliación SIPROJ WEB

Consulta de Fichas de Conciliación

Entidad:

Id o Nro de la Ficha, Nro del proceso o Apoderado:


Demandante (Nombre o Cedula):

Fechas: Desde: Hasta:

Fichas de Conciliación encontradas

	Id Ficha	Nro. Ficha	Estado	Nro de proceso	Entidad		Responsable de la Ficha	Fecha de Comité	Fecha de Registro
1.	147924	06-2023	En proceso	E-2023-572676	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	Ver Ficha	JUAN JOSE GOMEZ URUEÑA	2023-10-30	2023-10-30
2.	143024	5-2023	Terminado	574728	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	Ver Ficha	JUAN JOSE GOMEZ URUEÑA	2023-09-25	2023-09-25
3.	137946	05-2023	Terminado	2022-00435	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	Ver Ficha	JUAN JOSE GOMEZ URUEÑA	2023-07-25	2023-07-24
4.	136827	4	En proceso	167647	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	Ver Ficha	STEPHANY JOHANNA NANEZ PABÓN	2023-06-06	2023-06-29
5.	134544	003-2023	Terminado	2021-00110	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	Ver Ficha	JUAN JOSE GOMEZ URUEÑA	2023-05-08	2023-05-18
6.	131786	002	Terminado	2023-121464	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	Ver Ficha	STEPHANY JOHANNA NANEZ PABÓN	2023-04-17	2023-04-17

Imagen 3 Ficha de Conciliación SIPROJ WEB

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 15 de 19

5.6 Prevención del daño antijurídico

Frente al cumplimiento de la política de prevención del daño antijurídico se encuentra que el comité realiza las siguientes actividades *i*. Remitiendo varias Circulares que abarcan el conocimiento del daño Antijurídico *ii* Evaluar y decidir oportunamente la procedencia o improcedencia de las solicitudes de conciliación extrajudicial, *iii* Realizar el seguimiento a la atención a los procesos judiciales y extrajudiciales.

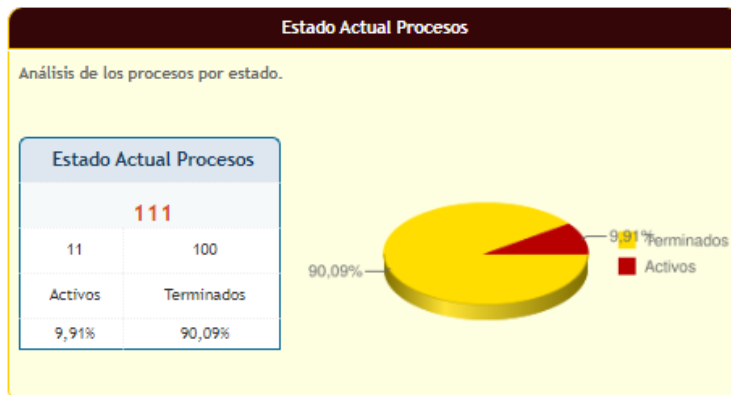
Se debe indicar que la Política de Prevención de Daño Antijurídico- Código: GJ-POL-01 del Fecha: 30/12/22, se encuentra publicada en el Sistema Integrado de Gestión y corresponde al proceso gestión jurídica.

5.7 Procesos Judiciales

Mediante radicado Orfeo N. 20231100666183 del 18 de diciembre de la Oficina Asesora Jurídica manifestó que actualmente la entidad tiene en curso 9 procesos judiciales activos, y verificando el sistema SIPROJ WEB se evidencia que se reportan 11 procesos judiciales activos.

Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C.

PROCESOS ACTIVOS Y TERMINADOS




NO. PROCESO REPORTADO POR LA OAJ

11001333400320200022800

11001410501120220058200

11001333503020220043501

11001400307520220151900

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 16 de 19

11001333400620200012800
11001333501920230023700
11001410500820200053101

“- Proceso Idartes contra DAVID ESTEBAN AJIACO MORENO nos encontramos a la espera de asignación de despacho judicial”.

- Una vez verificando el SIROJ WEB se evidenció que este proceso no se encuentra radicado en el sistema.



NIT/C.C.

Año

Despacho Competente

Módulos

Todos Judiciales

Tutelas

MASC Penales

Búsqueda General

ID, Hechos, Pretensiones, Magistrado, Actor (apellidos luego nombre o cédula sin puntos) o Nombre del Proceso (MASC)

Otras Opciones

versión extendida

Incluir Solic. Conc.

buscar sólo por ID

ignora los demás filtros

ver ayuda sobre radicación, búsqueda, actualización y modificación de procesos
Búsqueda de procesos concursales

🔍 Buscar ✖ Cancelar ☰ Menú

Texto buscado: **SANTIAGO SARMIENTO BECERRA**


Procesos encontrados: **0**

Proceso no encontrado.

Si desea realizar una nueva consulta haga clic [aquí](#)

- Respecto de los procesos activos del IDARTES se pudo verificar el estado de cuatro procesos los cuales fueron cotejados con la página de la rama judicial y lo reportado en SIPROJ, observando que se encuentran actualizados.

No Proceso	SIPROJ WEB	Rama Judicial
11001410500820200053101	Alegatos Idartes	Alegatos Idartes
11001333501920230023700	Descorre traslado contestación de la demanda	lunes, 4 de diciembre de 2023 16:56 asunto: descorre traslado contestación de la demanda
11001333400620200012800	Contestación de la demanda	actuación de cambio de termino realizada el 08/11/2023 a las 10:59:54vacancia

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 17 de 19

11001333400320200022800	Al despacho contestación de la demanda	contestación de la demanda
-------------------------	--	----------------------------

5.8 Se vuelve a presentar debilidad en la formulación de procedimientos dentro del Sistema Integrado de Gestión por no aplicación de los requisitos legales por cuanto no se evidencia en el Sistema Integrado de Gestión - SIG de la entidad la formulación de un procedimiento específico para el registro y actualización del SIPROJ-WEB, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Resolución 104 de 2018 que señala: *“Las oficinas jurídicas de las entidades y organismos del Distrito Capital, en coordinación con las oficinas de planeación de la respectiva entidad, deberán implementar, modificar y/o actualizar los procedimientos internos, con la finalidad de incorporar en el mapa de procesos, un trámite especial para el registro y actualización del SIPROJ-WEB.”*

6. CONCLUSIONES

Producto de esta verificación se concluye:

El Comité de Conciliación durante el periodo de seguimiento ha desarrollado las funciones que le corresponde y ha cumplido con la periodicidad de las reuniones que debe realizar al mes, así mismo se tomaron acciones frente a la mayoría de las observaciones generadas por el Área de Control Interno.

7. RESUMEN OBSERVACIONES

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
5.1.	Se evidenció que las actas No. 01,02,04,05,06,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22 publicadas en SIPROJ no se encuentran con firma de aprobación por parte del director general y la secretaria técnica del Comité, y tampoco se indica que el original se encuentra firmado, incumpliendo con lo determinado en el parágrafo del artículo 33 numeral 33.2. de la resolución 104 de 2018 la cual establece <i>“Las actas serán suscritas por el secretario técnico y el presidente del comité de cada una de las entidades, previa aprobación de cada uno de los miembros”</i> , lo anterior por falta de controles generando potencial pérdida de imagen institucional	Oficina Asesora Jurídica
5.2	Se observó que la entidad está incumpliendo con lo determinado en el parágrafo del artículo 33 numeral 33.2. de la	Oficina Asesora Jurídica

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 18 de 19

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	resolución 104 de 2018 la cual <i>establece</i> “las Actas del Comité de Conciliación deberán registrarse en el SIPROJ-WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación” y el numeral 24.2 del artículo 24. Funciones de los secretarios técnicos del Decreto 073 de 2023, pues verificando en SIPROJ excepto el acta No 19 de 2023, se encuentran publicadas fuera de término, lo anterior por falta de controles que pueden generar pérdida de imagen institucional.	
5.3	Se vuelve a presentar debilidad en la formulación de procedimientos dentro del Sistema Integrado de Gestión por no aplicación de los requisitos legales por cuanto no se evidencia en el Sistema Integrado de Gestión - SIG de la entidad la formulación de un procedimiento específico para el registro y actualización del SIPROJ-WEB, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Resolución 104 de 2018 que señala: “ <i>Las oficinas jurídicas de las entidades y organismos del Distrito Capital, en coordinación con las oficinas de planeación de la respectiva entidad, deberán implementar, modificar y/o actualizar los procedimientos internos, con la finalidad de incorporar en el mapa de procesos, un trámite especial para el registro y actualización del SIPROJ-WEB.</i> ”	Oficina Asesora Jurídica

Teniendo en cuenta, que se reiteran observaciones señaladas por el Área de Control Interno para la vigencia 2022, se realizará seguimiento semestral en la vigencia 2024 y se recomendará la formulación de plan de mejoramiento, según los resultados que se encuentren.

8. RECOMENDACIONES

- 1) Generar controles efectivos, para asegurar que las actas del comité de conciliación sean publicadas en el SIPROJ WEB aprobadas y firmadas por parte del director y la secretaria técnica, de manera oportuna dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, acorde con lo establecido en la norma.
- 2) Incorporar los ajustes necesarios en el sistema de gestión con el fin de aplicar las regulaciones implementadas por la Ley 2220 de 2022 y generar el procedimiento solicitado.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 19 de 19

- 3) Se recomienda revisar el Decreto Distrital 579 de 2023 y determinar si le es aplicable al Instituto.

Elaboró	Aprobó
HEIDY KAREN PORTILLA TORRES Contratistas Área de Control Interno	MARÍA DEL PILAR DUARTE FONTECHA Asesora de Control Interno